

## Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekom, Yucatán

Cuenta Pública 2023



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekom, Yucatán

## Datos Generales

### a. Escudo



### b. Localización

En la región denominada centro norte del Estado, entre los paralelos 20° 28' y 20° 39' latitud norte y los meridianos 88° 15' y 88° 33' longitud oeste; posee una altura promedio de 27 metros sobre el nivel del mar.

### c. Extensión

Superficie de 271.10 Km<sup>2</sup>.

## I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Tekom, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

## II. Objetivo de la Auditoría

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

## III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

## IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de

evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

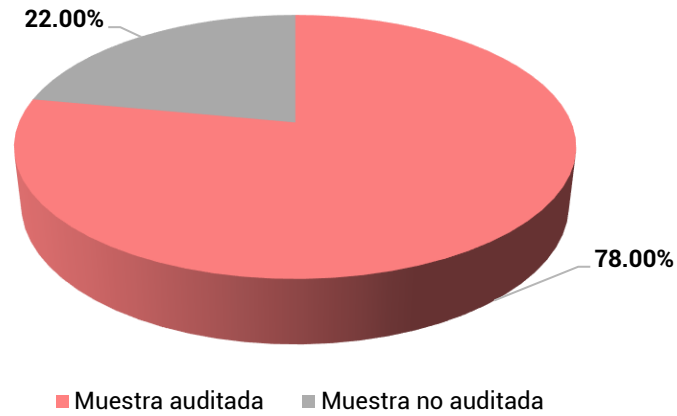
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	<b>Total</b>
Universo	\$34,033,257.02
Población objetivo	\$17,824,279.27
Muestra auditada	\$13,903,217.80

## Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Jorge de Jesús Salazar Arredondo
José Alberto Flores Rodríguez
Javier Ademar Kú Canté
José Alberto Sosa Sosa

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*" de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 8 observaciones, de la cual 1 fue solventada, 3 fueron solventadas parcialmente y 4 no fueron solventadas.

*a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### Control Interno

#### Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan los procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional, que permita la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, mejorar la captación, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo Estratégico Institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos alineado a la normativa aplicable; establecer una metodología para la administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, los procedimientos por los cuales se le informe al titular de la institución y demás personal responsable, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar que las actividades de control establecidas contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos de la institución, así como desarrollar las políticas y los lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante fortalecer las políticas establecidas, analizar, evaluar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, presupuestaria,



administrativa y operacional, que permitan al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se debe formalizar las políticas y los procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRE-TEK-ASEY-001-12-2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### 2.1 Registros Contables:

2.2.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento a los artículos 35, 43 y cuarto transitorio del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRE-TEK-ASEY-001-12-2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Observación número 3.

Del análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por el Clasificador por Objeto del Gasto (EAEPE) 2023, respecto al capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), se detectó que la entidad fiscalizada para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezcan el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, los criterios y mecanismos de selección, la convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente; la entidad fiscalizada ejerció y pagó en la partida "4411 ayudas sociales" (SIC) el importe de \$2,105,910.87 (DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 87/100 M.N.) que representó el 6.10% respecto del total del Presupuesto de Egresos 2023 sin contar con las reglas de operación.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo primero, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRE-TEK-ASEY-001-12-2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 4.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$830,954.31 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, junio, agosto y de octubre a diciembre de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como son el procedimiento efectuado para la contratación del servicio que por el monto erogado debió de ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores (considerando al menos tres propuestas), ya que los pagos realizados rebasaron a las 3 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), contrato con el proveedor, constancia de registro al padrón de proveedores, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.1	C00028	13/01/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: 53ADC6AF-B67B-42A6-873C-F2B583FFE066	"Gp Servicios Ecológicos de yucatan S de R. L de C. V, folio pago: 17 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 17)" (SIC)	\$26,039.31
4.2	C00029	20/01/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: 22FCBDA4-903C-4705-BB43-C58E36392D21	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 18 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 18)" (SIC)	\$25,478.24
4.3	C00032	27/01/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: 40780132-ACE0-42EA-80DF-34268697DE38	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 21 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 21)" (SIC)	\$32,314.43
4.4	C00064	04/02/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: 4BC0AC2B-A904-4044-8696-190C184D403C	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 37 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S	\$24,666.52

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					de R. L de C. V, folio pago: 37)" (SIC)	
4.5	C00068	04/02/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: 3F3C8834-DD2C-4F24-A8EE-D94B3DF0773E	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 41 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 41)" (SIC)	\$28,416.61
4.6	C00072	04/02/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: AA243097-5CB4-49AF-B34C-9F658CD34BCB	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 44 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 44)" (SIC)	\$26,724.41
4.7	C00073	04/02/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: A644B068-D572-4838-97B8-2825E802DE9A	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 45 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 45)" (SIC)	\$30,778.17
4.8	C00065	14/02/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: 36DEC8EB-8C80-479D-9842-7F2C20E6BA48	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 38 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 38)" (SIC)	\$22,364.91
4.9	C00280	19/06/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: 3B01B100-E2FE-4C66-9417-2972B347740A	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 172 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 172)" (SIC)	\$33,326.26
4.10	C00281	19/06/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: 23071A6E-7AA3-4780-BAC8-2F19F7E48880	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 173 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 173)" (SIC)	\$28,727.35
4.11	C00283	19/06/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: DAD44C93-79B1-4570-A123-EBBBB9991BFA	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 175 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 175)" (SIC)	\$22,873.95
4.12	C00282	27/06/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán	Folio fiscal: 9F04C1DF-135C-46A7-	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 174	\$27,454.84

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			S de R.L de C. V	B385-0629FF53881E	(gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 174)" (SIC)	
4.13	C00386	07/08/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: 524E1990-07D1-4808-844A-F4DC2Aafb55E	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 238 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 238)" (SIC)	\$26,632.76
4.14	C00399	07/08/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: 4392E043-2B95-4D4E-A316-183CF76529CE	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 250 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 250)" (SIC)	\$26,334.71
4.15	C00387	11/08/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: D3A8EF87-1BCE-4F24-AC10-A6EB3024F56C	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 239 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 239)" (SIC)	\$30,727.25
4.16	C00390	18/08/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: 3607D3D7-F198-4EF3-9AF0-3E0137E0F460	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 241 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 241)" (SIC)	\$26,139.11
4.17	C00398	31/08/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: F6427606-ED7B-4AF9-BB8F-657B7CCAB976	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 249 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 249)" (SIC)	\$25,187.26
4.18	C00504	16/10/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: 65EE425D-57EA-49F5-A0E8-88F5706F9228	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 305 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 305)" (SIC)	\$28,503.57
4.19	C00507	16/10/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: 5916E2AD-3635-4554-93E8-316CBE51E0F3	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 308 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 308)" (SIC)	\$33,969.63

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.20	C00511	23/10/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: 5FOEBE6A-3E86-4F30-BB8B-EE6A77902DF7	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 312 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 312)" (SIC)	\$32,675.99
4.21	C00516	31/10/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: FD90B728-B944-4A05-B220-8D7B9E520595	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 316 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 316)" (SIC)	\$22,953.89
4.22	C00517	31/10/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: 84815C2E-F230-43B2-8FC5-9A8D4D409E89	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 317 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 317)" (SIC)	\$32,692.40
4.23	C00569	21/11/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: 85700B75-5082-4488-BCF1-68A90F00CCD3	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 342 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 342)" (SIC)	\$25,685.43
4.24	C00570	21/11/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: A2C98494-BCEE-42E9-8278-65C884B2F70F	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 343 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 343)" (SIC)	\$32,963.57
4.25	C00611	04/12/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: D3757CB1-B4F2-4CD6-9D01-4143F42B440A	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 362 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 362)" (SIC)	\$27,508.25
4.26	C00612	04/12/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: F55AF448-2A1C-4F46-A169-47718C680B8E	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 363 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 363)" (SIC)	\$31,482.86
4.27	C00626	18/12/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: 9722B3B9-A873-4A8D-8D5E-2809B10F91D9	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 373 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S	\$32,285.01

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.28	C00627	18/12/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: ABAE33D7-BED8-4679-BD54-F35B80202320	de R. L de C. V, folio pago: 373)" (SIC) "Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 374 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 374)" (SIC)	\$33,188.21
4.29	C00631	23/12/2023	Servicios Ecológicos de Yucatán S de R.L de C. V	Folio fiscal: F3B828AD-6CED-4D79-A841-5BDF0A1B1D49	"Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 375 (gasolina. Gp Servicios Ecológicos de Yucatán S de R. L de C. V, folio pago: 375)" (SIC)	\$32,859.41
<b>Total</b>						<b>\$830,954.31</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 160, 161, párrafo segundo, fracción II y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 12, 13, 14, 25, fracción II, 27, 49, párrafos penúltimo y último, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, fracción III, párrafo tercero, 60 y 62 párrafo primero del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios al Municipio de Tekom; 1, 3, 4, 6 y 7 del Reglamento para el Registro de Proveedores del Municipio de Tekom; numeral 5.2 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Prestación de Servicios del Municipio de Tekom.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRE-TEK-ASEY-001-12-2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$98,500.01 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 01/100 M.N.) en los meses de junio y septiembre de 2023, por los

conceptos de "Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos G. Corriente" (SIC) y "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como son el contrato con el proveedor, constancia de registro al padrón de proveedores, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; adicionalmente, por la póliza C00291 la solicitud firmada por el responsable del área, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y relación firmada por los beneficiarios de los fertilizantes, por la póliza C00460 el reporte de entrada y salida de almacén y bitácora de uso del material eléctrico.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	C00291	23/06/2023	Distribuidora Agroquímica de la Península, S. A de C. V	Sin CFDI	"GP distribuidora agroquímica de la península, s.a. de c.v., folio pago: 182 (compra de fertilizantes. Gp distribuidora agroquímica de la península, s.a. de c.v., folio pago: 182)" (SIC)	\$73,500.00
<b>Subtotal Distribuidora Agroquímica de la Península, S. A de C. V</b>						<b>\$73,500.00</b>
5.2	C00460	14/09/2023	Rubén Santiago Alcocer Conde	Folio fiscal: F7FF75EC-135E-40D3-A896-62D7D1F18C61	"Luminaria mini view luminaria para alumbrado led 54w 4000k (cant: 5)" (SIC)	\$25,000.01
<b>Subtotal Rubén Santiago Alcocer Conde</b>						<b>\$25,000.01</b>
<b>Total</b>						<b>\$98,500.01</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 12, 13, 14, 25, fracción I, 49, párrafos penúltimo y último, 50, 58, fracción II y 60 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios al Municipio de Tekom; 1, 3, 4, 6 y 7 del Reglamento para el Registro de Proveedores del Municipio de Tekom; numeral 5.2 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Prestación de Servicios del Municipio de Tekom; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRE-TEK-ASEY-001-12-2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.



**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$195,924.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, agosto y septiembre de 2023, por los conceptos de "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como son el contrato con el proveedor, documento en el que se acredite que el proveedor es representante o apoderado legal del artista para obligarse en su nombre, representación y ser susceptible de recibir pago alguno, constancia de registro al padrón de proveedores, dictamen del comité por encontrarse en un caso de excepción, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00214	26/05/2023	Nalda Tatiana Cahum Cauich	Folio fiscal: ACF8E571-FA42-4D66-B983-6BD511E8979D	"Gp nalda tatiana cahum cauich, folio pago: 132 (servicio de audio e iluminacion. Gp nalda tatiana cahum cauich, folio pago: 132)" (SIC)	\$17,400.00
6.2	C00430	15/09/2023	Nalda Tatiana Cahum Cauich	Folio fiscal: F148ED36-12C7-4604-AF65-5528666D532B	"Gp nalda tatiana cahum cauich, folio pago: 263 (servicio musical y animacion para eventos del 15 de septiembre. Gp nalda tatiana cahum cauich, folio pago: 263)" (SIC)	\$23,200.00
<b>Subtotal Nalda Tatiana Cahum Cauich</b>						<b>\$40,600.00</b>

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.3	C00367	25/08/2023	Miguel Alonzo Gómez López	Folio fiscal: C8B54587-A2D3-4B18-88EF-3DD2D8CAC0DB	"Gp miguel alonzo gomez lopez, folio pago: 225 (servicio musical para de informe de gobierno. Gp miguel alonzo gomez lopez, folio pago: 225)" (SIC)	\$155,324.00
<b>Subtotal Miguel Alonzo Gómez López</b>						<b>\$155,324.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$195,924.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 12, 13, 14, 25, fracción I, 49, párrafos penúltimo y último, 50, 58, fracción II y 60 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios al Municipio de Tekom; 1, 3, 4, 6 y 7 del Reglamento para el Registro de Proveedores del Municipio de Tekom; numeral 5.2 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Prestación de Servicios del Municipio de Tekom.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRE-TEK-ASEY-001-12-2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$488,560.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 50/100 M.N.) en los meses de marzo

a mayo y de septiembre a noviembre de 2023, por los conceptos de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como son el contrato con el proveedor, constancia de registro al padrón de proveedores, dictamen del comité sobre la procedencia de no celebrar licitación por tratarse de adjudicación directa, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; adicionalmente, por la póliza C00117 el acta constitutiva y por las pólizas C00457 y C00231 la bitácora de mantenimiento.

Obs. núm.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00123	28/03/2023	Blanca Esther Ávila Aguirre	Folio fiscal: CA4C7764-B2CB-45A0-A16E-56F8F760C894	"Gp blanca esther avila aguirre, folio pago: 78 (regalos para evento del ayuntamiento. Gp blanca esther avila aguirre, folio pago: 78)" (SIC)	\$198,000.00
7.2	C00562	07/11/2023		Folio fiscal: DECC582-4DED-40BB-9440-F794669BF516	"Gp blanca esther avila aguirre, folio pago: 338 (adornos navideños. Gp blanca esther avila aguirre, folio pago: 338)" (SIC)	\$24,968.00
<b>Subtotal Blanca Esther Ávila Aguirre</b>						<b>\$222,968.00</b>
7.3	C00117	18/03/2023	Impotoys Limited S.A. de C. V	Folio fiscal: E6373626-9BB3-8647-BF82-CD827257716F	"Gp impotoys limited s.a. de c.v., folio pago: 74 (juguetes para evento del ayuntamiento. Gp impotoys limited s.a. de c.v., folio pago: 74)" (SIC)	\$27,980.00
<b>Subtotal Impotoys Limited S.A de C. V</b>						<b>\$27,980.00</b>
7.4	C00122	27/03/2023	Tienda la Plaza S.A de C. V	Folio fiscal: CDA0D05A-6A14-4252-B50E-8376944306D0	"Gp tienda la plaza sa de cv, folio pago: 77 (juguetes para eventos del ayuntamiento. Gp tienda la plaza sa de cv, folio pago: 77)" (SIC)	\$68,786.25
<b>Subtotal Tienda la Plaza S. A de C. V</b>						<b>\$68,786.25</b>

Obs. núm.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.5	C00457	08/09/2023	Teresa de Jesús Chan Pech	Folio fiscal: AAA12F81-9C8F-493D-924F-591C926728F7	"Gp teresa de jesus chan pech, folio pago: 276 (mantenimiento del sistema de agua potable. Gp teresa de jesus chan pech, folio pago: 276)" (SIC)	\$24,360.00
<b>Subtotal Teresa de Jesús Chan Pech</b>						<b>\$24,360.00</b>
7.6	C00465	25/09/2023	CDA Península S.A de C. V	Folio fiscal: b235b846-edba-43cf-955f-0e645ccadd8d	"Gp cda península, folio pago: 283 (mantenimiento de vehiculos. Gp cda península, folio pago: 283)" (SIC)	\$52,479.40
7.7	C00474	29/09/2023		Folio fiscal: 5f67e1d8-1256-4fb2-9097-3aa3efa06527	"Gp cda península, folio pago: 290 (mantenimiento de vehiculos. Gp cda península, folio pago: 290)" (SIC)	\$21,806.85
<b>Subtotal CDA Península S.A de C. V</b>						<b>\$74,286.25</b>
7.8	C00231	15/05/2023	Carlos Baltazar Tuz Castro	Folio fiscal: 03B70E3A-16B5-40CF-9488-0F570AAAA3F5	"Gp carlos baltazar tuz castro, folio pago: 144 (mantenimiento de vehiculos. Gp carlos baltazar tuz castro, folio pago: 144)" (SIC)	\$27,840.00
7.9	C00506	09/10/2023		Folio fiscal: C7A09B80-0C8E-4356-8A0A-60B611B03B2D	"Gp carlos baltazar tuz castro, folio pago: 307 (mantenimiento de vehiculos. Gp carlos baltazar tuz castro, folio pago: 307)" (SIC)	\$13,340.00
<b>Subtotal Carlos Baltazar Tuz Castro</b>						<b>\$41,180.00</b>
7.10	C00161	26/04/2023	José Luis Novelo Jimenez	Folio fiscal: 6521DCE3-76FF-4999-90F0-A65DEE2C07E7	"Gp jose luis novelo jimenez, folio pago: 99 (mantenimiento de vehiculos. Gp jose luis novelo jimenez, folio pago: 99)" (SIC)	\$29,000.00

Obs. núm.	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					<b>Subtotal José Luis Novelo Jiménez</b>	<b>\$29,000.00</b>
					<b>Total</b>	<b>\$488,560.50</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 12, 13, 14, 25, fracción I y II, 49, párrafos penúltimo y último, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, fracción II y III, párrafo tercero, 60 y 62, párrafo primero del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios al Municipio de Tekom; 1, 3, 4, 6, y 7 del Reglamento para el Registro de Proveedores del Municipio de Tekom; numeral 5.2 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Prestación de Servicios del Municipio de Tekom.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRE-TEK-ASEY-001-12-2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Servicios Personales

Observación número 8.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, no pagó ni registró en contabilidad el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

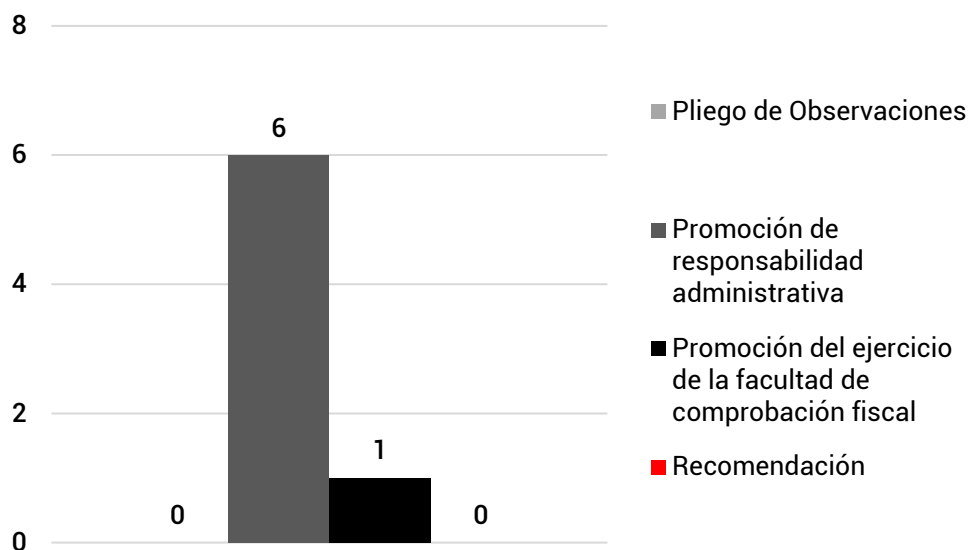
La entidad fiscalizada mediante oficio PRE-TEK-ASEY-001-12-2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio PRE-TEK-ASEY-001-12-2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.		
2	La entidad fiscalizada mediante oficio PRE-TEK-ASEY-001-12-2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio PRE-TEK-ASEY-001-12-2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio PRE-TEK-ASEY-001-12-2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio PRE-TEK-ASEY-001-12-2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio PRE-TEK-ASEY-001-12-2024 de fecha 4	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
7	La entidad fiscalizada mediante oficio PRE-TEK-ASEY-001-12-2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio PRE-TEK-ASEY-001-12-2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## 1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima que no hay posible afectación a la hacienda pública.

## 2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.



### 3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tekom, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".